

Moreno, 20 de marzo de 2023

**CIRCULAR N° 3**

**TIPO DE CIRCULAR            ACLARATORIA CON CONSULTA**

<b>N° de Expediente:</b> S01:0000581/2022
<b>Ejercicio:</b> 2023
<b>Rubro :</b> Concesión
<b>Objeto:</b> Concesión del servicio de instalación y explotación de máquinas expendedoras de bebidas calientes, bebidas frías y snacks en la Universidad Nacional de Moreno, por un período de veinticuatro (24) meses con opción a prórroga por doce (12) meses más.

**DATOS DEL PROCEDIMIENTO:**

<b>Tipo de procedimiento de selección:</b> Contratación Directa 57/2022
<b>Clase / causal del procedimiento:</b> Etapa Única Nacional
<b>Modalidad:</b> Sin modalidad

**DATOS DE LA JURISDICCION O ENTIDAD CONTRATANTE:**

<b>Nombre de la Jurisdicción o entidad contratante:</b> UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO
<b>Dirección postal de la entidad contratante:</b> Av. Bartolomé Mitre 1891, Moreno, Provincia de Buenos Aires

Se emite la presente circular a fin de responder una consulta efectuada por un potencial oferente, en un todo de acuerdo al siguiente detalle:

**CONSULTA N° 1**

*"...Solicito tengan bien aclarar el procedimiento de reajustes de precio. Lamentablemente los aumentos de precios son muy dinámicos. La presentación de precios que después va a ser analizada por la Universidad y luego comunicada la decisión conlleva tiempo que hoy es vital perder.*

**RESPUESTA N° 1**

Se aclara que se deberá estar a lo establecido en el Artículo 55 del Pliego único de Bases y Condiciones Generales, "Renegociación" a lo establecido en el Anexo de las Especificaciones Técnicas, incorporado a la Documentación Licitatoria mediante Circular Modificatoria N° 1.



**Circular N° 3 - ACLARATORIA CON CONSULTA**

## **CONSULTA N° 2**

*Por otro lado solicito aclaren si con presentación de declaración jurada por parte de la adjudicataria es suficiente para solicitar aumento de precios ya que entrega de facturas de compras no se podrían realizar por tratarse de documentación perteneciente a la empresa adjudicataria.*

*A qué le llaman aumento sustancial??*

## **RESPUESTA N° 2**

Se aclara que se deberá estar a lo establecido en el Artículo 55 del Pliego único de Bases y Condiciones Generales, "Renegociación" a lo establecido en el Anexo de las Especificaciones Técnicas, incorporado a la Documentación Licitatoria mediante Circular Modificatoria N° 1.

  
Ab. Vanesa Cattaneo  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DDE MORENO